



Calle 8 No 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas
Teléfono 8850865
j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

EDICTO EMPLAZATORIO

Artículo 140, Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Penal del Circuito Especializado en Extinción de Dominio en Cali

CITA Y EMPLAZA

A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2018-00012-00**, (Radicado Fiscalía No. 824341), en el que se **AVOCÓ CONOCIMIENTO** de la acción de extinción de dominio, siendo afectados DORIS FIGUERO CORTÉS y CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 22 de mayo de 2018, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien:

1	CLASE DE BIEN	INMUEBLE - MATRICULA INMOBILIARIA NO. 378-76125
	UBICACIÓN	1. DIAGONAL 30A N. 10-22 MANZ. C. LOTE # 14 URBANIZACIÓN LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO
	ESCRITURA	No. 1082 DEL 23 DE ABRIL DE 1997, NOTARIA 3 DE PALMIRA.
	PROPIETARIA	DORIS FIGUEROA CORTES C.C. No. 24.284.484
	ACREEDOR HIPOTECARIO	CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL 31 DE MAYO DE 2018, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL 07 DE JUNIO DE 2018 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

Bob A. Castillo
PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO
Secretaria

